Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

608776094

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

No GS-2023- **/RASES-GRURI - 17.2**

Villavicencio, 02 octubre 2023

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Ciudad.-

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 84-7-200071-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/09/2023	**30/09/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:
Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009087-REGI7 del 14/07/2023, la señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**
 - Informe de supervisión del mes JULIO 2023, periodo comprendido entre el 14/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.
 - Informe de supervisión del mes AGOSTO 2023, periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.

- ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

608776094 POLICÍA NACIONAL LIZETH RINCON

GS-2023-013151-REGI7

- ***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200071-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Contratista	**ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**
Representante legal	MABEL ROCIÓ RODRÍGUEZ RUEDA
Valor inicial del contrato	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(N/A)
Valor total del contrato u orden de compra	***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE.*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	08 meses y 18 dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14 julio de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 marzo de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	(no aplica)
Adiciones	(no aplica)
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	(no aplica)
Otros	(no aplica)

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

608776094

1.1.1. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de julio con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.2. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de agosto con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.3. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de septiembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	

608776094

GS-2023-013151-REGI7

Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	
De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.	SI	
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios	SI	
El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	
El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	
El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. **a)** Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y	SI	

608776094

presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	
Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.	SI	
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros		

608776094 POLICIA NACIONAL DIRECCION

días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	
El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	
El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas	SI	
El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	
No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.	SI	
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).	SI	
El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y	SI	

608776094

eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	
ıtratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios a Nacional, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud N Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
Informar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningún caso el contratista.		
El proponente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA 1. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

608776094

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
NO APLICA

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 1 mes y 18 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 7 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

 - Certificación bancaria.

608776094

- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.
LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

608776094 POLICIA NACIONAL DIVISION

GS-2023-013151-REGI7

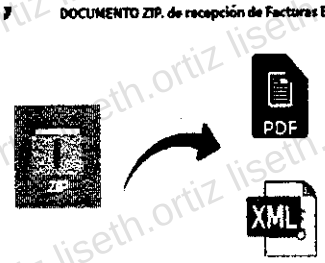
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, **dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

608776094

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N°7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

608776094

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. **Relación general de usuarios transportados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:**

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

608776094

GS-2023-013151-REGI7

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 357169135

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	2.302.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	311.415.429,00	13%
Valor total facturado	311.415.429,00	13%
Valor facturado pendiente de pago	200.791.277,00	9%
Valor pagado	110.122.305,00	5%
Valor pendiente de entrega	1.990.584.571,00	86%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
DEL 02 fecha 28/09/2023	22.498,00	1-ago.-23	22.498,00	V- 1143484	22.498,00	0	
	273.050,00	1-ago.-23	273.050,00	V- 1143497	273.050,00	0	
	22.498,00	1-ago.-23	22.498,00	V- 1143505	22.498,00	0	
	56.160,00	1-ago.-23	56.160,00	V- 1143522	56.160,00	0	
	273.050,00	1-ago.-23	273.050,00	V- 1143527	273.050,00	0	
	22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143534	22.498,00	0	
	22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143564	22.498,00	0	
	539.140,00	2-ago.-23	539.140,00	V- 1143569	539.140,00	0	
	2.463.760,00	2-ago.-23	2.463.760,00	V- 1143574	2.463.760,00	0	
	273.050,00	2-ago.-23	273.050,00	V- 1143580	273.050,00	0	
	22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143582	22.498,00	0	
	273.050,00	2-ago.-23	273.050,00	V- 1143584	273.050,00	0	
	22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143587	22.498,00	0	
	204.666,00	2-ago.-23	204.666,00	V- 1143588	204.666,00	0	
	273.050,00	2-ago.-23	273.050,00	V- 1143589	273.050,00	0	
	22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143590	22.498,00	0	

608776094

56.160,00	2-ago.-23	56.160,00	V- 1143591	56.160,00	0	
273.050,00	2-ago.-23	273.050,00	V- 1143595	273.050,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143596	22.498,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143599	22.498,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143600	22.498,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143602	22.498,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143604	22.498,00	0	
56.160,00	2-ago.-23	56.160,00	V- 1143607	56.160,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143609	22.498,00	0	
22.498,00	2-ago.-23	22.498,00	V- 1143616	22.498,00	0	
522.694,00	2-ago.-23	522.694,00	V- 1143634	522.694,00	0	
4.532.101,00	2-ago.-23	4.532.101,00	V- 1143636	4.030.254,00	501.847,00	
204.666,00	2-ago.-23	204.666,00	V- 1143637	204.666,00	0	
273.050,00	3-ago.-23	273.050,00	V- 1143654	273.050,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143655	22.498,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143656	22.498,00	0	
56.160,00	3-ago.-23	56.160,00	V- 1143673	56.160,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143676	22.498,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143687	22.498,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143704	22.498,00	0	
204.666,00	3-ago.-23	204.666,00	V- 1143713	204.666,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143723	22.498,00	0	
22.498,00	3-ago.-23	22.498,00	V- 1143729	22.498,00	0	
295.548,00	3-ago.-23	295.548,00	V- 1143734	295.548,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143756	22.498,00	0	
123.552,00	4-ago.-23	123.552,00	V- 1143767	123.552,00	0	
56.160,00	4-ago.-23	56.160,00	V- 1143768	56.160,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143772	22.498,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143774	22.498,00	0	
204.666,00	4-ago.-23	204.666,00	V- 1143777	204.666,00	0	
204.666,00	4-ago.-23	204.666,00	V- 1143780	204.666,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143794	22.498,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143799	22.498,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143806	22.498,00	0	
22.498,00	4-ago.-23	22.498,00	V- 1143809	22.498,00	0	
204.666,00	4-ago.-23	204.666,00	V- 1143811	204.666,00	0	
56.160,00	4-ago.-23	56.160,00	V- 1143827	56.160,00	0	
273.050,00	4-ago.-23	273.050,00	V- 1143841	273.050,00	0	
123.552,00	4-ago.-23	123.552,00	V- 1143842	123.552,00	0	

608776094

6.703.867,00	7-ago.-23	6.703.867,00	V- 1143883	6.202.020,00	501.847,00	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143898	22.498,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143901	22.498,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143903	22.498,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143904	22.498,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143905	22.498,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143918	22.498,00	0	
273.050,00	8-ago.-23	273.050,00	V- 1143920	273.050,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143922	22.498,00	0	
273.050,00	8-ago.-23	273.050,00	V- 1143933	273.050,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143935	22.498,00	0	
273.050,00	8-ago.-23	273.050,00	V- 1143947	273.050,00	0	
22.498,00	8-ago.-23	22.498,00	V- 1143953	22.498,00	0	
204.666,00	8-ago.-23	204.666,00	V- 1143958	204.666,00	0	
3.187.187,00	9-ago.-23	3.187.187,00	V- 1143991	3.187.187,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1143994	22.498,00	0	
510.964,00	9-ago.-23	510.964,00	V- 1144008	510.964,00	0	
123.552,00	9-ago.-23	123.552,00	V- 1144009	123.552,00	0	
56.160,00	9-ago.-23	56.160,00	V- 1144020	56.160,00	0	
56.160,00	9-ago.-23	56.160,00	V- 1144028	56.160,00	0	
204.666,00	9-ago.-23	204.666,00	V- 1144033	204.666,00	0	
56.160,00	9-ago.-23	56.160,00	V- 1144034	56.160,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1144037	22.498,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1144047	22.498,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1144049	22.498,00	0	
123.552,00	9-ago.-23	123.552,00	V- 1144050	123.552,00	0	
56.160,00	9-ago.-23	56.160,00	V- 1144052	56.160,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1144054	22.498,00	0	
451.222,00	9-ago.-23	451.222,00	V- 1144068	451.222,00	0	
273.050,00	9-ago.-23	273.050,00	V- 1144071	273.050,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1144075	22.498,00	0	
22.498,00	9-ago.-23	22.498,00	V- 1144077	22.498,00	0	
22.498,00	10-ago.-23	22.498,00	V- 1144085	22.498,00	0	
204.666,00	10-ago.-23	204.666,00	V- 1144106	204.666,00	0	
20.642,00	10-ago.-23	20.642,00	V- 1144111	20.642,00	0	
2.463.760,00	10-ago.-23	2.463.760,00	V- 1144112	2.463.760,00	0	
22.498,00	10-ago.-23	22.498,00	V- 1144121	22.498,00	0	
204.666,00	10-ago.-23	204.666,00	V- 1144122	204.666,00	0	
22.498,00	10-ago.-23	22.498,00	V- 1144123	22.498,00	0	

608776094

138.566,00	10-ago.-23	138.566,00	V- 1144124	138.566,00	0	
522.694,00	10-ago.-23	522.694,00	V- 1144127	522.694,00	0	
273.050,00	10-ago.-23	273.050,00	V- 1144128	273.050,00	0	
123.552,00	10-ago.-23	123.552,00	V- 1144130	123.552,00	0	
273.050,00	10-ago.-23	273.050,00	V- 1144131	273.050,00	0	
22.498,00	10-ago.-23	22.498,00	V- 1144132	22.498,00	0	
56.160,00	10-ago.-23	56.160,00	V- 1144133	56.160,00	0	
56.160,00	10-ago.-23	56.160,00	V- 1144135	56.160,00	0	
273.050,00	10-ago.-23	273.050,00	V- 1144136	273.050,00	0	
273.050,00	10-ago.-23	273.050,00	V- 1144137	273.050,00	0	
22.498,00	10-ago.-23	22.498,00	V- 1144146	22.498,00	0	
477.716,00	10-ago.-23	477.716,00	V- 1144148	477.716,00	0	
56.160,00	10-ago.-23	56.160,00	V- 1144150	56.160,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144171	22.498,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144172	22.498,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144173	22.498,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144174	22.498,00	0	
56.160,00	11-ago.-23	56.160,00	V- 1144188	56.160,00	0	
56.160,00	11-ago.-23	56.160,00	V- 1144192	56.160,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144211	22.498,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144213	22.498,00	0	
20.642,00	11-ago.-23	20.642,00	V- 1144224	20.642,00	0	
204.666,00	11-ago.-23	204.666,00	V- 1144227	204.666,00	0	
204.666,00	11-ago.-23	204.666,00	V- 1144228	204.666,00	0	
22.498,00	11-ago.-23	22.498,00	V- 1144229	22.498,00	0	
123.552,00	14-ago.-23	123.552,00	V- 1144289	123.552,00	0	
204.666,00	14-ago.-23	204.666,00	V- 1144290	204.666,00	0	
204.666,00	14-ago.-23	204.666,00	V- 1144294	204.666,00	0	
204.666,00	14-ago.-23	204.666,00	V- 1144295	204.666,00	0	
56.160,00	14-ago.-23	56.160,00	V- 1144301	56.160,00	0	
123.552,00	14-ago.-23	123.552,00	V- 1144302	123.552,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144307	22.498,00	0	
204.666,00	14-ago.-23	204.666,00	V- 1144317	204.666,00	0	
204.666,00	14-ago.-23	204.666,00	V- 1144323	204.666,00	0	
409.332,00	14-ago.-23	409.332,00	V- 1144327	409.332,00	0	
123.552,00	14-ago.-23	123.552,00	V- 1144328	123.552,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144330	22.498,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144333	22.498,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144335	22.498,00	0	

608776094

GS-2023-013151-REGI7

22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144339	22.498,00	0	
204.666,00	14-ago.-23	204.666,00	V- 1144340	204.666,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144344	22.498,00	0	
139.706,00	14-ago.-23	139.706,00	V- 1144348	139.706,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144359	22.498,00	0	
22.498,00	14-ago.-23	22.498,00	V- 1144360	22.498,00	0	
126.836,00	14-ago.-23	126.836,00	V- 1144368	126.836,00	0	
1.585.096,00	15-ago.-23	1.585.096,00	V- 1144385	1.585.096,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144412	22.498,00	0	
56.160,00	15-ago.-23	56.160,00	V- 1144416	56.160,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144437	22.498,00	0	
3.335.631,00	15-ago.-23	3.335.631,00	V- 1144442	3.335.631,00	0	
56.160,00	15-ago.-23	56.160,00	V- 1144443	56.160,00	0	
123.552,00	15-ago.-23	123.552,00	V- 1144450	123.552,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144458	22.498,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144460	22.498,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144468	22.498,00	0	
56.160,00	15-ago.-23	56.160,00	V- 1144470	56.160,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144473	22.498,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144481	22.498,00	0	
56.160,00	15-ago.-23	56.160,00	V- 1144484	56.160,00	0	
22.498,00	15-ago.-23	22.498,00	V- 1144485	22.498,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144524	22.498,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144550	22.498,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144552	204.666,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144554	22.498,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144557	22.498,00	0	
56.160,00	16-ago.-23	56.160,00	V- 1144559	56.160,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144561	204.666,00	0	
56.160,00	16-ago.-23	56.160,00	V- 1144566	56.160,00	0	
56.160,00	16-ago.-23	56.160,00	V- 1144567	56.160,00	0	
123.552,00	16-ago.-23	123.552,00	V- 1144568	123.552,00	0	
20.642,00	16-ago.-23	20.642,00	V- 1144571	20.642,00	0	
56.160,00	16-ago.-23	56.160,00	V- 1144575	56.160,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144577	22.498,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144588	22.498,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144599	22.498,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144600	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144603	204.666,00	0	

608776094
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN

204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144604	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144611	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144612	204.666,00	0	
56.160,00	16-ago.-23	56.160,00	V- 1144617	56.160,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144623	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144626	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144636	204.666,00	0	
56.160,00	16-ago.-23	56.160,00	V- 1144637	56.160,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144638	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144639	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144641	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144645	204.666,00	0	
204.666,00	16-ago.-23	204.666,00	V- 1144647	204.666,00	0	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144657	22.498,00	0	
522.694,00	16-ago.-23	522.694,00	V- 1144660	522.694,00	0	
319.110,00	16-ago.-23	319.110,00	V- 1144673	319.110,00	0	
382.932,00	16-ago.-23	382.932,00	V- 1144677	-	382.932,00	
22.498,00	16-ago.-23	22.498,00	V- 1144678	22.498,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144718	22.498,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144721	56.160,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144722	22.498,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144723	22.498,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144730	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144731	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144751	56.160,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144753	22.498,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144755	22.498,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144759	22.498,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144764	22.498,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144769	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144772	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144773	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144776	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144777	56.160,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144778	22.498,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144782	56.160,00	0	
204.666,00	18-ago.-23	204.666,00	V- 1144786	204.666,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144787	56.160,00	0	
273.050,00	18-ago.-23	273.050,00	V- 1144788	273.050,00	0	

608776094

22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144790	22.498,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144793	22.498,00	0	
273.050,00	18-ago.-23	273.050,00	V- 1144795	273.050,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144804	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144810	56.160,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144811	22.498,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144813	56.160,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144815	56.160,00	0	
22.498,00	18-ago.-23	22.498,00	V- 1144827	22.498,00	0	
56.160,00	18-ago.-23	56.160,00	V- 1144837	56.160,00	0	
273.050,00	18-ago.-23	273.050,00	V- 1144839	273.050,00	0	
273.050,00	18-ago.-23	273.050,00	V- 1144846	273.050,00	0	
273.050,00	19-ago.-23	273.050,00	V- 1144870	273.050,00	0	
2.329.516,00	19-ago.-23	2.329.516,00	V- 1144877	2.329.516,00	0	
204.666,00	22-ago.-23	204.666,00	V- 1144910	204.666,00	0	
204.666,00	22-ago.-23	204.666,00	V- 1144912	204.666,00	0	
510.964,00	22-ago.-23	510.964,00	V- 1144915	510.964,00	0	
22.498,00	22-ago.-23	22.498,00	V- 1144922	22.498,00	0	
56.160,00	22-ago.-23	56.160,00	V- 1144923	56.160,00	0	
22.498,00	22-ago.-23	22.498,00	V- 1144957	22.498,00	0	
56.160,00	22-ago.-23	56.160,00	V- 1144974	56.160,00	0	
138.566,00	22-ago.-23	138.566,00	V- 1144975	138.566,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145002	22.498,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145015	22.498,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145016	22.498,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145024	22.498,00	0	
204.666,00	23-ago.-23	204.666,00	V- 1145028	204.666,00	0	
204.666,00	23-ago.-23	204.666,00	V- 1145029	204.666,00	0	
273.050,00	23-ago.-23	273.050,00	V- 1145030	273.050,00	0	
56.160,00	23-ago.-23	56.160,00	V- 1145038	56.160,00	0	
273.050,00	23-ago.-23	273.050,00	V- 1145039	273.050,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145040	22.498,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145041	22.498,00	0	
56.160,00	23-ago.-23	56.160,00	V- 1145047	56.160,00	0	
56.160,00	23-ago.-23	56.160,00	V- 1145049	56.160,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145057	22.498,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145062	22.498,00	0	
204.666,00	23-ago.-23	204.666,00	V- 1145065	204.666,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145086	22.498,00	0	

608776094

22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145088	22.498,00	0	
22.498,00	23-ago.-23	22.498,00	V- 1145103	22.498,00	0	
104.245.621,00	24-ago.-23	104.245.621,00	V- 1145124	104.245.621,00	0	
22.498,00	24-ago.-23	22.498,00	V- 1145140	22.498,00	0	
24.421.424,00	24-ago.-23	24.421.424,00	V- 1145146	24.421.424,00	0	
22.498,00	24-ago.-23	22.498,00	V- 1145149	22.498,00	0	
100.312,00	24-ago.-23	100.312,00	V- 1145153	100.312,00	0	
204.666,00	24-ago.-23	204.666,00	V- 1145157	204.666,00	0	
204.666,00	24-ago.-23	204.666,00	V- 1145158	204.666,00	0	
22.498,00	24-ago.-23	22.498,00	V- 1145169	22.498,00	0	
510.964,00	24-ago.-23	510.964,00	V- 1145194	510.964,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145209	273.050,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145211	22.498,00	0	
56.160,00	25-ago.-23	56.160,00	V- 1145214	56.160,00	0	
56.160,00	25-ago.-23	56.160,00	V- 1145216	56.160,00	0	
56.160,00	25-ago.-23	56.160,00	V- 1145218	56.160,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145226	273.050,00	0	
510.964,00	25-ago.-23	510.964,00	V- 1145239	510.964,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145240	22.498,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145243	22.498,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145244	22.498,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145245	22.498,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145246	273.050,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145247	273.050,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145248	22.498,00	0	
204.666,00	25-ago.-23	204.666,00	V- 1145250	204.666,00	0	
204.666,00	25-ago.-23	204.666,00	V- 1145255	204.666,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145258	273.050,00	0	
204.666,00	25-ago.-23	204.666,00	V- 1145259	204.666,00	0	
204.666,00	25-ago.-23	204.666,00	V- 1145260	204.666,00	0	
204.666,00	25-ago.-23	204.666,00	V- 1145261	204.666,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145267	273.050,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145273	22.498,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145278	22.498,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145279	273.050,00	0	
22.498,00	25-ago.-23	22.498,00	V- 1145280	22.498,00	0	
56.160,00	25-ago.-23	56.160,00	V- 1145281	56.160,00	0	
273.050,00	25-ago.-23	273.050,00	V- 1145282	273.050,00	0	
22.498,00	28-ago.-23	22.498,00	V- 1145318	22.498,00	0	

608776094

GS-2023-013151-REGI7

273.050,00	28-ago.-23	273.050,00	V- 1145346	273.050,00	0	
347.094,00	28-ago.-23	347.094,00	V- 1145352	347.094,00	0	
56.160,00	28-ago.-23	56.160,00	V- 1145368	56.160,00	0	
56.160,00	28-ago.-23	56.160,00	V- 1145373	56.160,00	0	
56.160,00	28-ago.-23	56.160,00	V- 1145375	56.160,00	0	
477.716,00	29-ago.-23	477.716,00	V- 1145398	477.716,00	0	
56.160,00	29-ago.-23	56.160,00	V- 1145404	56.160,00	0	
204.666,00	29-ago.-23	204.666,00	V- 1145405	204.666,00	0	
22.498,00	29-ago.-23	22.498,00	V- 1145410	22.498,00	0	
204.666,00	29-ago.-23	204.666,00	V- 1145413	204.666,00	0	
56.160,00	29-ago.-23	56.160,00	V- 1145415	56.160,00	0	
273.050,00	29-ago.-23	273.050,00	V- 1145441	273.050,00	0	
273.050,00	29-ago.-23	273.050,00	V- 1145443	273.050,00	0	
2.463.760,00	30-ago.-23	2.463.760,00	V- 1145498	2.463.760,00	0	
2.463.760,00	30-ago.-23	2.463.760,00	V- 1145505	2.463.760,00	0	
510.964,00	30-ago.-23	510.964,00	V- 1145509	510.964,00	0	
409.332,00	30-ago.-23	409.332,00	V- 1145515	409.332,00	0	
56.160,00	30-ago.-23	56.160,00	V- 1145516	56.160,00	0	
510.964,00	30-ago.-23	510.964,00	V- 1145522	510.964,00	0	
22.498,00	30-ago.-23	22.498,00	V- 1145550	22.498,00	0	
204.666,00	30-ago.-23	204.666,00	V- 1145551	204.666,00	0	
273.050,00	30-ago.-23	273.050,00	V- 1145570	273.050,00	0	
204.666,00	30-ago.-23	204.666,00	V- 1145576	204.666,00	0	
204.666,00	30-ago.-23	204.666,00	V- 1145578	204.666,00	0	
477.716,00	30-ago.-23	477.716,00	V- 1145579	477.716,00	0	
204.666,00	30-ago.-23	204.666,00	V- 1145582	204.666,00	0	
22.498,00	30-ago.-23	22.498,00	V- 1145599	22.498,00	0	
22.498,00	30-ago.-23	22.498,00	V- 1145600	22.498,00	0	
20.642,00	30-ago.-23	20.642,00	V- 1145602	20.642,00	0	
273.050,00	30-ago.-23	273.050,00	V- 1145604	273.050,00	0	
22.498,00	30-ago.-23	22.498,00	V- 1145607	22.498,00	0	
22.498,00	30-ago.-23	22.498,00	V- 1145612	22.498,00	0	
204.666,00	30-ago.-23	204.666,00	V- 1145615	204.666,00	0	
22.498,00	30-ago.-23	22.498,00	V- 1145619	22.498,00	0	
56.160,00	30-ago.-23	56.160,00	V- 1145620	56.160,00	0	
56.160,00	30-ago.-23	56.160,00	V- 1145621	56.160,00	0	
204.666,00	31-ago.-23	204.666,00	V- 1145675	204.666,00	0	
273.050,00	31-ago.-23	273.050,00	V- 1145676	273.050,00	0	
22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145678	22.498,00	0	

608776094

	56.160,00	31-ago.-23	56.160,00	V- 1145687	56.160,00	0	
	273.050,00	31-ago.-23	273.050,00	V- 1145689	273.050,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145690	22.498,00	0	
	273.050,00	31-ago.-23	273.050,00	V- 1145691	273.050,00	0	
	409.332,00	31-ago.-23	409.332,00	V- 1145694	409.332,00	0	
	56.160,00	31-ago.-23	56.160,00	V- 1145706	56.160,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145707	22.498,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145709	22.498,00	0	
	56.160,00	31-ago.-23	56.160,00	V- 1145711	56.160,00	0	
	273.050,00	31-ago.-23	273.050,00	V- 1145712	273.050,00	0	
	204.666,00	31-ago.-23	204.666,00	V- 1145715	204.666,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145718	22.498,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145721	22.498,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145722	22.498,00	0	
	56.160,00	31-ago.-23	56.160,00	V- 1145733	56.160,00	0	
	56.160,00	31-ago.-23	56.160,00	V- 1145737	56.160,00	0	
	273.050,00	31-ago.-23	273.050,00	V- 1145739	273.050,00	0	
	295.548,00	31-ago.-23	295.548,00	V- 1145740	295.548,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145742	22.498,00	0	
	22.498,00	31-ago.-23	22.498,00	V- 1145744	22.498,00	0	
	204.666,00	31-ago.-23	204.666,00	V- 1145755	204.666,00	0	
	273.050,00	31-ago.-23	273.050,00	V- 1145756	273.050,00	0	
	56.160,00	31-ago.-23	56.160,00	V- 1145758	56.160,00	0	
	477.716,00	31-ago.-23	477.716,00	V- 1145759	477.716,00	0	
TOTAL	**202.177.903,00**		**202.177.903,00**		**200.791.277,00**	1.386.626,00	

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

5. RECOMENDACIONES

Durante el mes de **septiembre** la entidad cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que presto los servicios 24 horas en la modalidad de hospitalización y requerimientos ambulatorios de los cups contratados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°7.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

608776094

Página 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,

Firma LIZETH RINCON

Subintendente LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA
Auxiliar de Enfermería.
Supervisor Contrato No. 84-7-200071-23

608776094

liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

Página 10 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 28 septiembre 2023
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 084-7-200071-23
Constancia de recibido No.	02 (DOS)
Contratista:	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	900148265-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE. **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	Desde: 14/07/2023 hasta el 31/03/2024 (08 meses y 18 días)
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 marzo de 2024.
Lugar de ejecución y/o entrega	RASES N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA SUPERVISORA DEL CONTRATO

28/09/23

608776094

POLICIA NACIONAL - EL BARBOSA

Página 11 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del: 14/07/2023 Al: 30/08/2023						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
	RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.	$ 202.177903.00	$ 202.177903.00	1.386.626.00	$ 200.791.277.00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
V- 1143484	1-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143497	1-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143505	1-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143522	1-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1143527	1-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143534	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143564	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143569	2-ago.-23	539.140,00	0	539.140,00
V- 1143574	2-ago.-23	2.463.760,00	0	2.463.760,00
V- 1143580	2-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143582	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143584	2-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143587	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143588	2-ago -23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143589	2-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143590	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143591	2-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1143595	2-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143596	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143599	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143600	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143602	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143604	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143607	2-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1143609	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143616	2-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143634	2-ago.-23	522.694,00	0	522.694,00

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

V- 1143636	2-ago.-23	4.532.101,00	501.847,00	4.030.254,00
V- 1143637	2-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143654	3-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143655	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143656	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143673	3-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1143676	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143687	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143704	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143713	3-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143723	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143729	3-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143734	3-ago.-23	295.548,00	0	295.548,00
V- 1143756	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143767	4-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1143768	4-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1143772	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143774	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143777	4-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143780	4-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143794	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143799	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143806	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143809	4-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143811	4-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143827	4-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1143841	4-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143842	4-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1143883	7-ago.-23	6.703.867,00	501.847,00	6.202.020,00
V- 1143898	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143901	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143903	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143904	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143905	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143918	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143920	8-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143922	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143933	8-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143935	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00

608776094

V- 1143947	8-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1143953	8-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1143958	8-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1143991	9-ago.-23	3.187.187,00	0	3.187.187,00
V- 1143994	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144008	9-ago.-23	510.964,00	0	510.964,00
V- 1144009	9-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144020	9-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144028	9-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144033	9-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144034	9-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144037	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144047	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144049	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144050	9-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144052	9-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144054	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144068	9-ago.-23	451.222,00	0	451.222,00
V- 1144071	9-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144075	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144077	9-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144085	10-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144106	10-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144111	10-ago.-23	20.642,00	0	20.642,00
V- 1144112	10-ago.-23	2.463.760,00	0	2.463.760,00
V- 1144121	10-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144122	10-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144123	10-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144124	10-ago.-23	138.566,00	0	138.566,00
V- 1144127	10-ago.-23	522.694,00	0	522.694,00
V- 1144128	10-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144130	10-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144131	10-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144132	10-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144133	10-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144135	10-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144136	10-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144137	10-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144146	10-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

V- 1144148	10-ago.-23	477.716,00	0	477.716,00
V- 1144150	10-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144171	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144172	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144173	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144174	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144188	11-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144192	11-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144211	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144213	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144224	11-ago.-23	20.642,00	0	20.642,00
V- 1144227	11-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144228	11-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144229	11-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144289	14-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144290	14-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144294	14-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144295	14-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144301	14-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144302	14-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144307	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144317	14-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144323	14-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144327	14-ago.-23	409.332,00	0	409.332,00
V- 1144328	14-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144330	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144333	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144335	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144339	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144340	14-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144344	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144348	14-ago.-23	139.706,00	0	139.706,00
V- 1144359	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144360	14-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144368	14-ago.-23	126.836,00	0	126.836,00
V- 1144385	15-ago.-23	1.585.096,00	0	1.585.096,00
V- 1144412	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144416	15-ago -23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144437	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00

608776094

V- 1144442	15-ago.-23	3.335.631,00	0	3.335.631,00
V- 1144443	15-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144450	15-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144458	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144460	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144468	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144470	15-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144473	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144481	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144484	15-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144485	15-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144524	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144550	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144552	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144554	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144557	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144559	16-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144561	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144566	16-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144567	16-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144568	16-ago.-23	123.552,00	0	123.552,00
V- 1144571	16-ago.-23	20.642,00	0	20.642,00
V- 1144575	16-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144577	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144588	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144599	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144600	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144603	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144604	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144611	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144612	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144617	16-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144623	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144626	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144636	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144637	16-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144638	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144639	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144641	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

V- 1144645	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144647	16-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144657	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144660	16-ago.-23	522.694,00	0	522.694,00
V- 1144673	16-ago.-23	319.110,00	0	319.110,00
V- 1144677	16-ago.-23	382.932,00	382.932,00	-
V- 1144678	16-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144718	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144721	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144722	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144723	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144730	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144731	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144751	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144753	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144755	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144759	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144764	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144769	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144772	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144773	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144776	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144777	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144778	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144782	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144786	18-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144787	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144788	18-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144790	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144793	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144795	18-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144804	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144810	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144811	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144813	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144815	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144827	18-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144837	18-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144839	18-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

V- 1144846	18-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144870	19-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1144877	19-ago.-23	2.329.516,00	0	2.329.516,00
V- 1144910	22-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144912	22-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1144915	22-ago.-23	510.964,00	0	510.964,00
V- 1144922	22-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144923	22-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144957	22-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1144974	22-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1144975	22-ago.-23	138.566,00	0	138.566,00
V- 1145002	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145015	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145016	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145024	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145028	23-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145029	23-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145030	23-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145038	23-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145039	23-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145040	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145041	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145047	23-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145049	23-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145057	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145062	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145065	23-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145086	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145088	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145103	23-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145124	24-ago.-23	104.245.621,00	0	104.245.621,00
V- 1145140	24-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145146	24-ago.-23	24.421.424,00	0	24.421.424,00
V- 1145149	24-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145153	24-ago.-23	100.312,00	0	100.312,00
V- 1145157	24-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145158	24-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145169	24-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145194	24-ago.-23	510.964,00	0	510.964,00

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

V- 1145209	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145211	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145214	25-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145216	25-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145218	25-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145226	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145239	25-ago.-23	510.964,00	0	510.964,00
V- 1145240	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145243	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145244	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145245	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145246	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145247	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145248	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145250	25-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145255	25-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145258	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145259	25-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145260	25-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145261	25-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145267	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145273	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145278	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145279	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145280	25-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145281	25-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145282	25-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145318	28-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145346	28-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145352	28-ago.-23	347.094,00	0	347.094,00
V- 1145368	28-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145373	28-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145375	28-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145398	29-ago.-23	477.716,00	0	477.716,00
V- 1145404	29-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145405	29-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145410	29-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145413	29-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145415	29-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00

608776094

V- 1145441	29-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145443	29-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145498	30-ago.-23	2.463.760,00	0	2.463.760,00
V- 1145505	30-ago.-23	2.463.760,00	0	2.463.760,00
V- 1145509	30-ago.-23	510.964,00	0	510.964,00
V- 1145515	30-ago.-23	409.332,00	0	409.332,00
V- 1145516	30-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145522	30-ago.-23	510.964,00	0	510.964,00
V- 1145550	30-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145551	30-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145570	30-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145576	30-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145578	30-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145579	30-ago.-23	477.716,00	0	477.716,00
V- 1145582	30-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145599	30-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145600	30-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145602	30-ago.-23	20.642,00	0	20.642,00
V- 1145604	30-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145607	30-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145612	30-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145615	30-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145619	30-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145620	30-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145621	30-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145675	31-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145676	31-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145678	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145687	31-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145689	31-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145690	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145691	31-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145694	31-ago.-23	409.332,00	0	409.332,00
V- 1145706	31-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145707	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145709	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145711	31-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145712	31-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145715	31-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

GS-2023-013151-REGI7

V- 1145718	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145721	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145722	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145733	31-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145737	31-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145739	31-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145740	31-ago.-23	295.548,00	0	295.548,00
V- 1145742	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145744	31-ago.-23	22.498,00	0	22.498,00
V- 1145755	31-ago.-23	204.666,00	0	204.666,00
V- 1145756	31-ago.-23	273.050,00	0	273.050,00
V- 1145758	31-ago.-23	56.160,00	0	56.160,00
V- 1145759	31-ago.-23	477.716,00	0	477.716,00
TOTAL		**202.177.903,00**	1.386.626,00	**200.791.277,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
10	Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.		
11	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.		
12	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en		

608776094

	desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.		
13	De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
14	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.		
15	Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
17	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.		
18	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
19	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
20	Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios		
21	El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
22	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
23	Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
24	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
25	El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. **a)** Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
26	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
27	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.		
28	Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.		
29	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.		
30	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro;		

608776094
liseth.ortiz liseth.ortiz liseth.ortiz

Página 22 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
31	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
32	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
33	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.		
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.		
35	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.		
36	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.		
37	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.		
38	El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.		
39	El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.		
40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas		
41	El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.		
42	No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.		
43	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
44	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.		
45	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
46	INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
47	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la		

608776094

	Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
48	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
49	ratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, presentan tes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 7. Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
50	ar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningú ratista.		
51	ionente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la I al ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas m la nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan ciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
52	ratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se exp p Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y saluc (SG-SST), parágrafo 2, Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
53	**IBICIONES PARA EL CONTRATISTA** 1. El personal de salud deberá abstenerse de realizar trasla pañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del pacie médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en enti tas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El personal de salud deberá abstenerse de re ades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funcione nería). 3. El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser pre ofesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

608776094